
*José María Sumpsi
Tomás García Azcárate*

*Algunos cultivos industriales
y la entrada de España
en la C. E. E.:
algodón y tabaco **

CULTIVOS INDUSTRIALES (ALGODON Y TABACO)

Antes de entrar en el análisis del impacto de la adhesión a la C. E. E. sobre la producción española de algodón y tabaco, conviene destacar una serie de características comunes de ambos subsectores y que justifican el tratamiento conjunto de los dos productos. Estas características son fundamentalmente tres:

1. Se trata de materias primas que aunque son de origen agrario, no se destinan a la alimentación. El proceso de industrialización es complejo y tiene una fase primera de transformación directa y luego posteriores transformaciones. Por consiguiente, en estos productos es necesario un énfasis especial en el tema de la industrialización, siendo imposible entender las políticas seguidas en ambos casos,

* Este artículo se ha realizado tomando como material básico un trabajo llevado a cabo por el equipo de la Cátedra de Economía y Política Agraria de la E. T. S. I. Agrónomos de Madrid, sobre las implicaciones de la entrada de España en la C. E. E. en el sector de aceites comestibles.

sin tener en cuenta los intereses y problemas de la industria textil y tabaquera.

2. Tanto en la C. E. E. como en España, el grado de autoabastecimiento de los dos productos es muy bajo, sólo se produce en algunas zonas mediterráneas, y, por tanto, las posibilidades de expansión son, en principio, y por lo menos en teoría, importantes. Precisamente uno de los temas claves que analizaremos en este estudio es hasta qué punto la adhesión a la C. E. E. supondrá un freno o un impulso a dichas posibilidades teóricas de expansión.

Una consecuencia de esta situación de bajo grado de autoabastecimiento y elevado volumen de importaciones, es la importancia que en estos dos productos tiene el estudio de los desequilibrios de la balanza Comercial Agraria, y la política de comercio exterior de la C. E. E. y España.

3. Se trata de dos cultivos con unas exigencias en mano de obra muy elevadas, y por tanto, su expansión adquiere una dimensión importante desde la perspectiva de la política de empleo, y más en una época de crisis económica y de empleo. Esta cuestión adquiere gran relieve ya que, precisamente las zonas donde las condiciones naturales y agronómicas para la extensión del tabaco y algodón son mejores, coinciden con aquellas en que el índice de paro es más elevado como es el caso de Andalucía y Extremadura.

Todo ello, junto con la necesidad de racionalizar y modernizar ambos cultivos, ha conducido en los dos casos a la elaboración de sendos planes de racionalización y expansión del cultivo, aunque el plan del algodón está más detallado y con objetivos más concretos ya que la crisis de este cultivo era mucho más aguda. Por consiguiente, al abordar el análisis del impacto de la adhesión a la C. E. E. sobre estos dos productos será necesario tener en cuenta los planes de expansión, especialmente en el caso del algodón.

ALGODON

El objetivo del Plan para el cultivo del algodón perseguía la expansión de la producción de algodón en condicio-

nes de precio y calidad similares a las de los países con un grado de desarrollo y condiciones naturales parecidas a las de nuestro país.

Como se manifiesta en el propio plan de cultivo del algodón, la piedra clave para conciliar los objetivos básicos es la progresiva mecanización de la recolección para reducir costes, y por otro lado el incremento de la superficie cultivada. El Plan incluía además, una reestructuración del sector desmontador, y una cuantificación de los objetivos a alcanzar en el período que abarca el Plan (1979/80 hasta 1983/84) en cuanto a incremento de la superficie y mecanización. También se establecía el programa de ayudas financieras, subvenciones, etc., para la consecución de los objetivos fijados.

El Plan para el cultivo del algodón ha supuesto un claro avance en cuanto a política algodонера, ya que por primera vez se han establecido unas directrices a medio plazo lo cual para cultivos que exigen una fuerte inversión específica y elevado capital circulante es fundamental. Sin embargo, se le ha criticado una cierta ligereza y excesivo optimismo en cuanto a las previsiones y objetivos, en especial en el elemento clave del plan: el ritmo de mecanización del cultivo.

Tres factores eran los que hacían sospechar que el ritmo previsto de mecanización no se podía cumplir. El primer factor de índole socio-política, venía dado por la presión de los sindicatos que no eran muy favorables a una mecanización que iba a disminuir jornales sin tener muy claro que esta pérdida se iba a compensar por el aumento de superficie cultivada. Un segundo factor, de índole técnico, que hace que la mecanización generalizada de la recolección del algodón se debe enfrentar a una serie de problemas que deben ser resueltos previamente para que aquélla sea posible. Entre dichos problemas están: adaptación de la siembra, desfoliación, estado atmosférico y topografía del terreno, etcétera.

El tercer factor es de índole económico. En efecto, el elevado precio de las cosechadoras frena las posibilidades de una expansión rápida de la mecanización. El coste de las

máquinas supera los cinco millones de pesetas, y a pesar de la subvención que oscila entre un 15 y un 35 por 100, el coste de adquisición de la cosechadora se reduce a unos cuatro millones de pesetas, precio todavía muy elevado.

La realidad ha demostrado que los temores de excesivo optimismo en las previsiones y objetivos del Plan eran fundados, ya que hasta el presente, éstos no se han cumplido.

El interrogante fundamental de este estudio sería: ¿en qué medida la adhesión a la C. E. E. puede modificar este Plan del cultivo del algodón y cómo incidirá dicha adhesión en el futuro de nuestro sector algodonero?

En un principio cabría pensar que nuestra adhesión es positiva, ya que no hace otra cosa que aumentar las posibilidades de expansión al abrirse nuevos mercados para el algodón. En efecto, la C. E. E. es fuertemente deficitaria en algodón y teóricamente la producción española podría incrementarse no sólo hasta reducir los déficits españoles, sino también los comunitarios. Sin embargo, como se verá a lo largo de este estudio, la realidad es muy distinta.

Los tres elementos que consideramos clave para responder al interrogante planteado son:

1. Oferta, demanda y comercio internacional.
2. Nivel de competitividad de nuestra producción algodonera.
3. Reglamentación sectorial, convenios y acuerdos internacionales y, en general, directrices de Política Agraria de la C. E. E.

1. Oferta, demanda y comercio internacional

1.1. Producción y rendimientos

La producción de la C. E. E. a nueve es insignificante y se reduce a 1.000 Tm. de algodón fibra correspondiente a las 2.000 Has. de Italia. Los rendimientos también son muy bajos, alcanzándose en la campaña 1976/77 los 268 kg/ha., y

permaneciendo esta cifra constante en las dos campañas sucesivas.

La evolución de los rendimientos del algodón fibra en Grecia y España, en el período considerado (campañas 1970/71 a 1978/79) muestran un comportamiento paralelo, consiguiéndose un valor máximo en la campaña 1975/76, para descender a partir de ese año. En Grecia los rendimientos parecen que van recuperándose, mientras que en España el descenso es continuo. Los rendimientos medios del algodón fibra son, en Grecia de 837 kg/ha., mientras que en España son de 582 kg/ha. Es decir, los rendimientos de España son el 69,5 por 100 de los conseguidos en Grecia. Esta diferencia en los rendimientos, unida a la existente en la superficie dedicada al cultivo, es una consecuencia de la política de fomento del algodón seguida en Grecia, y da una idea de la importancia que tiene para este país el cultivo del algodón.

Si comparamos los rendimientos del algodón en Grecia, con los obtenidos en las diferentes regiones productoras españolas, tenemos que los más altos se obtienen en Levante, donde el rendimiento medio es de 720 kg/ha., un 86 por 100 de los conseguidos en Grecia. En Andalucía Occidental, primera región productora española, los rendimientos medios son del orden de los 615 kg/ha., un 73,5 por 100 de los griegos.

Como puede observarse en el cuadro, la producción española es muy inferior a la griega, representando aquélla, en 1977/78, sólo el 31 por 100 de ésta.

El algodón se comercializa en balas de 220 kg. de algodón fibra. Los datos relativos a la producción de algodón fibra, medida en balas, son los siguientes:

CUADRO 1
PRODUCCION DE ALGODON FIBRA (000 BALAS)

	<i>Grecia</i>	<i>España</i>	<i>Italia</i>
1970/71	508	250	5
1971/72	537	200	6
1972/73	640	260	4
1973/74	492	210	4
1974/75	583	270	4
1975/76	600	200	3
1976/77	547	175	3
1977/78	655	215	3
1978/79	615	130	3

1.2. Consumo

La evolución del consumo global de algodón en el período considerado (1969/70 a 1977/78) es muy distinta en los países de la C. E. E. (excepto Grecia), y en España. Se observa en la C. E. E. (excepto Grecia) una fuerte tendencia a disminuir el consumo global, pasando este de 1.032.000 Tn. a 692.000 Tm. Por el contrario, en Grecia se aprecia un fuerte incremento del consumo que ha pasado de 49.000 Tm. a 130.000 Tm. En España es bastante estable y se sitúa alrededor de las 100.000 Tm.

Dentro de la C. E. E., los países con mayor nivel de consumo son, Francia, Alemania e Italia, con aproximadamente 200.000 Tn. cada uno, muy por encima de Grecia y España. Los demás países miembros, tienen un nivel de consumo bastante inferior.

Otro aspecto importante, es el referente al consumo industrial de algodón, lana y fibras químicas, y la evolución de la participación del algodón en el consumo industrial de fibras, hasta el año 1973, pasando en la C. E. E. a nueve, de un 39,7 a un 24,7 por 100. A partir de este año, la tendencia de sustitución del algodón por las fibras se suavizó, incrementándose el porcentaje de participación del algodón a un 26 por 100. Respecto al volumen total del algodón utilizado por la industria, este ha ido disminuyendo, mientras que el consumo total de fibras aumentaba hasta 1973, iniciándose entonces un descenso en la utilización total de fi-

bras, debido a la crisis energética que ocasionó una convulsión en la fabricación de fibras sintéticas.

En Grecia, por el contrario, ha aumentado considerablemente el consumo industrial de algodón, que ha pasado de 39,8 Tm. a 95,4 Tm. aumentando también el total de fibras utilizadas por la industria, con lo que la participación del algodón en el total de fibras ha disminuido, aunque no lo ha hecho en la proporción que lo ha hecho en la C. E. E., descendiendo su participación en un 3 por 100 desde 1969 a 1975. La crisis energética de 1973 no ha tenido en Grecia una repercusión visible.

El comportamiento en España de la participación del algodón en el total de fibras utilizadas, es similar al de la C. E. E., descendiendo hasta 1973, de un 54,9 por 100 a un 32,5 por 100, iniciándose entonces un pequeño aumento, con lo que el porcentaje de algodón utilizado alcanzó en 1975 un 32,9 por 100. Por el contrario el volumen total de algodón utilizado ha permanecido bastante estable, situándose alrededor de las 120 Tm., mientras que el consumo total de fibras aumentó hasta 1973, empezando a disminuir entonces, debido a la crisis energética ya mencionada, que afectó al sector de las fibras sintéticas.

El nivel de utilización de las fibras químicas es más alto en la C. E. E. a nueve y en España que en Grecia, situándose próximo al 45 por 100 respecto al total en los primeros, y cerca del 25 por 100 en Grecia.

1.3. *Grado de autoabastecimiento*

Como se ha indicado anteriormente, la superficie de algodón en la C. E. E. a nueve se reduce a las 20.000 Ha. italianas, superficie que no pasa de ser meramente simbólica. La C. E. E. se abastece exclusivamente de las importaciones de algodón, siendo por tanto su grado de autoabastecimiento nulo.

En cuanto a Grecia, hasta la campaña 1976/77, la producción superaba ampliamente el consumo, si bien se realizaban importaciones de fibras debido a las necesidades de la industria textil de distintas calidades.

El incremento que ha tenido el consumo en Grecia ha provocado que el grado de autoabastecimiento haya disminuido, hasta alcanzar valores en 1976/77 inferiores a 100, actualmente es del 96,2 por 100, cifra bastante próxima al autoabastecimiento total.

Por el contrario, en España, en el período considerado, siempre ha existido un fuerte déficit de algodón, alcanzando el índice del grado de autoabastecimiento en las ocho últimas campañas, valores próximos al 40 por 100. En nuestro país, la producción resulta insuficiente para atender el consumo. En el período considerado, el consumo ha sido bastante estable, al igual que la producción, por lo que no ha habido grandes oscilaciones en el grado de autoabastecimiento.

1.4. *Comercio exterior*

Una cuestión importante, referente al comercio exterior es la procedencia de las importaciones realizadas tanto por la C. E. E., como por España. En este sentido se han estudiado los datos referentes a la procedencia de las importaciones, tanto por países como por áreas geográficas de origen, así como al porcentaje de cada una de ellas respecto al total. A continuación se exponen los resultados más significativos.

Una de las zonas abastecedoras es el área Mediterránea, si bien la importancia que tienen las importaciones procedentes de los países pertenecientes a esta área, es diferente para España y para la C. E. E.

En la campaña 1979/80, mientras que para España han supuesto el 24,9 por 100 del total de las importaciones realizadas, para la C. E. E. sólo han supuesto el 14,5 por 100. Además la evolución que han tenido estas importaciones es diferente. Al principio del período considerado, más de la mitad de las importaciones españolas procedían de países mediterráneos, esta proporción ha ido oscilando hasta alcanzar los valores actuales. En la C. E. E. la proporción ha ido disminuyendo, permaneciendo siempre un nivel inferior

al de España. Dentro de esta zona, el país que mayor peso tiene es Turquía, seguido de Egipto y Siria.

Para España, el principal país abastecedor es EE. UU. Las importaciones procedentes de este país han ido aumentando hasta suponer en el último año un 30,2 por 100. A diferencia de la C. E. E., la U. R. S. S. no tiene gran importancia como abastecedor de algodón para España; en el último año las importaciones procedentes de este país han sido el 1,4 por 100 de las totales.

Las principales conclusiones que pueden obtenerse en cuanto a la importancia relativa de EE. UU. y la U. R. S. S. como abastecedores de la C. E. E. son:

a) La importancia creciente que suponen las importaciones procedentes de EE. UU. y la U. R. S. S. para la C. E. E., se traduce en que éstas han pasado de suponer el 11 por 100 en 1969/70 al 34,2 por 100 en 1977/78, respecto a las totales realizadas por la C. E. E. Esto es debido al incremento de las importaciones procedentes de la U. R. S. S., ya que el nivel de las procedentes de EE. UU. ha permanecido constante, a lo largo del período considerado.

b) La importancia, cada vez menor, que tienen para EE. UU. las exportaciones realizadas a la C. E. E., queda reflejada en el hecho de que éstas han pasado a suponer respecto a las totales, de un 11,2 por 100 en 1969/70, al 7 por 100 en 1977/78.

c) La importancia creciente que tienen para la U. R. S. S. las exportaciones realizadas a la C. E. E. queda patente en el hecho de que éstas han pasado del 8,9 por 100 en 1969/70 al 20,2 por 100 en 1977/78 respecto a las totales realizadas por este país. Es un hecho la importancia que ha adquirido en los últimos años la U. R. S. S. en el mercado mundial del algodón, y, sobre todo, el papel creciente que tiene como abastecedor de la C. E. E.

Otras zonas abastecedoras, aunque de menor importancia son los países pertenecientes a Africa Central (Chad, Malí, Sudán) y países sudamericanos (Brasil y Colombia). El peso que tienen para España y la C. E. E. las importacio-

nes procedentes de estas dos zonas, es similar, siendo más importantes para España las procedentes de África Central que de Sudamérica, al contrario que para la C. E. E.

La conclusión que puede deducirse de este apartado es que se aprecia una evidente disminución del consumo de algodón como consecuencia de la competencia de las fibras sintéticas. La relación de precios cada vez más favorable a las fibras sintéticas, apoya esta tendencia. Sin embargo, dicha disminución no será brusca, y dado que la producción comunitaria, incluida Grecia y España es pequeña, puede concluirse que a largo plazo seguirá existiendo una situación muy deficitaria, lo cual obligará a realizar cuantiosas importaciones y a fomentar la producción algodonera de los países de la C. E. E. (incluyendo Grecia y España) y de la política agraria comunitaria.

2. Nivel de competitividad de nuestra producción algodonera

Esta cuestión tiene una importancia indiscutible, ya que la posibilidad de que nuestra producción pueda, en un futuro de adhesión a la C. E. E., desplazar parte de las importaciones que actualmente realiza la Comunidad, dependerá por un lado de la aplicación de la nueva Reglamentación, pero también de nuestra competitividad.

Es evidente la dificultad de obtener los datos necesarios para realizar la comparación de costes de producción en países muy dispares. El mejor estudio que existe a este respecto es el realizado por un experto de la solvencia de L. Barahona Barcina y publicado en la revista *Agricultura*. En este artículo se recogen datos de costes de más de veinte países. El único problema es que son datos no muy recientes (campana 1974/75), pero es el único estudio de que disponemos.

Este artículo parte de una documentación muy interesante que consiste en los cuestionarios sobre costes de producción cumplimentados por dichos países para la reunión plenaria del C. C. I. A. (Comité Consultivo Internacional del Algodón) de noviembre de 1975. El nivel de fiabilidad según se deduce de la propia documentación es elevado, y la

ventaja es que al existir un cuestionario único hay una total uniformidad y homogeneización en cuanto a los componentes de costes considerados.

Los datos vienen en dólares, pero se han convertido en pesetas según el cambio en 1975. A partir de los datos del artículo de L. Barahona se ha calculado el coste de producción en ptas/kg., y los porcentajes que nos permiten analizar la estructura de costes de producción.

En cuanto al primer tipo de datos, todos los costes que aparecen en el artículo son ptas/ha. y se han pasado a ptas/kg. Nuestro criterio es, que pretender realizar la comparación en ptas/ha. es totalmente incorrecto, puesto que ello implica no tener en cuenta la profundidad y este aspecto es decisivo porque los rendimientos medios de cada país son muy distintos. Este problema se resuelve si la comparación se realiza en ptas/kg.

Del cuadro correspondiente se desprende que, exceptuando Italia con una producción insignificante, con bajos rendimientos y sin recolección mecanizada, así como Pakistán y Kenia con rendimientos bajísimos (313 kg/ha. y 400 kg/ha.) puede concluirse que España es el país que produce a mayor coste (35 ptas/kg.); le sigue muy de cerca Grecia con 32 ptas/kg. La diferencia de estos dos países con el resto es ya considerable. En efecto, la mayoría de los países producen por debajo de las 20 ptas/kg. y sólo algunos producen entre 20 y 25 ptas/kg. (datos de la campaña 1974/75).

La explicación de que nuestros costes de producción sean los más elevados estriba en los siguientes factores:

a) Rendimientos medios ligeramente inferiores a otros países de similar nivel de desarrollo.

b) Escasa productividad de la mano de obra y elevados salarios. Todo ello hace que los costes de mano de obra/kg. sean los más elevados de todos los países, lo cual, teniendo en cuenta que estos costes suponen en el caso de España el 43 por 100 de los costes totales, inciden a la alza de nuestros costes de producción.

c) Valor muy elevado (en comparación con otros paí-

Cuadro 2
Costes de producción (ptas/kg.) en diferentes países

<i>Países</i>	<i>Materias primas</i>	<i>Mano obra total</i>	<i>Total costes directos</i>	<i>Gastos generales</i>	<i>Coste total</i>
E. E. U. U.	9,40	2,61	7,57	3,60	24,00
Italia	13,39	20,48	43,07	9,35	52,42
Australia	5,15	4,48	18,09	1,80	19,89
Israel	2,33	2,19	8,06	2,90	10,97
España	8,29	15,18	27,03	8,10	35,14
Grecia	6,02	13,07	24,75	8,28	33,04
Méjico	5,29	6,58	11,92	9,06	21,00
Nicaragua	5,18	3,62	12,56	2,86	15,43
Colombia	9,96	3,36	18,02	4,97	22,99
Turquía	3,07	6,30	13,21	7,05	20,26
Irán	4,92	8,53	14,99	4,93	19,92
Honduras	3,17	5,82	19,26	2,91	22,17
Costa de Marfil	8,19	8,37	23,18	3,24	26,43
Paraguay	2,54	8,26	13,60	0,37	13,97
Marruecos	3,91	7,58	21,71	2,18	23,89
Egipto	9,13	—	14,73	0,67	15,41
Siria	5,98	6,99	21,00	5,04	26,04
Sudán	4,76	4,22	12,79	3,20	16,00
Pakistán	7,33	6,21	26,95	19,41	46,37
Angola	3,03	8,06	18,67	5,04	23,50
India	5,48	2,93	10,17	1,40	11,57
Kenia	19,37	10,69	40,12	0,51	40,63
Alto Volta	1,12	7,27	16,44	2,38	18,83
Malawi	0,78	2,88	6,09	0,59	6,68

ses de desarrollo similar) de los costes en materias primas por kg., debido a su mala utilización con escasa productividad y a su elevado precio.

Los costes de Grecia son similares a los de España, aunque inferiores, porque la problemática en cuanto a productividad y coste de mano de obra es similar aunque algo menos acusada que en España.

Las conclusiones pesimistas, en cuanto a nuestro nivel de competitividad, no dejan de ser válidas por el hecho de haber utilizado datos de la campaña de 1974/75. En efecto, los factores que provocan nuestra falta de competitividad,

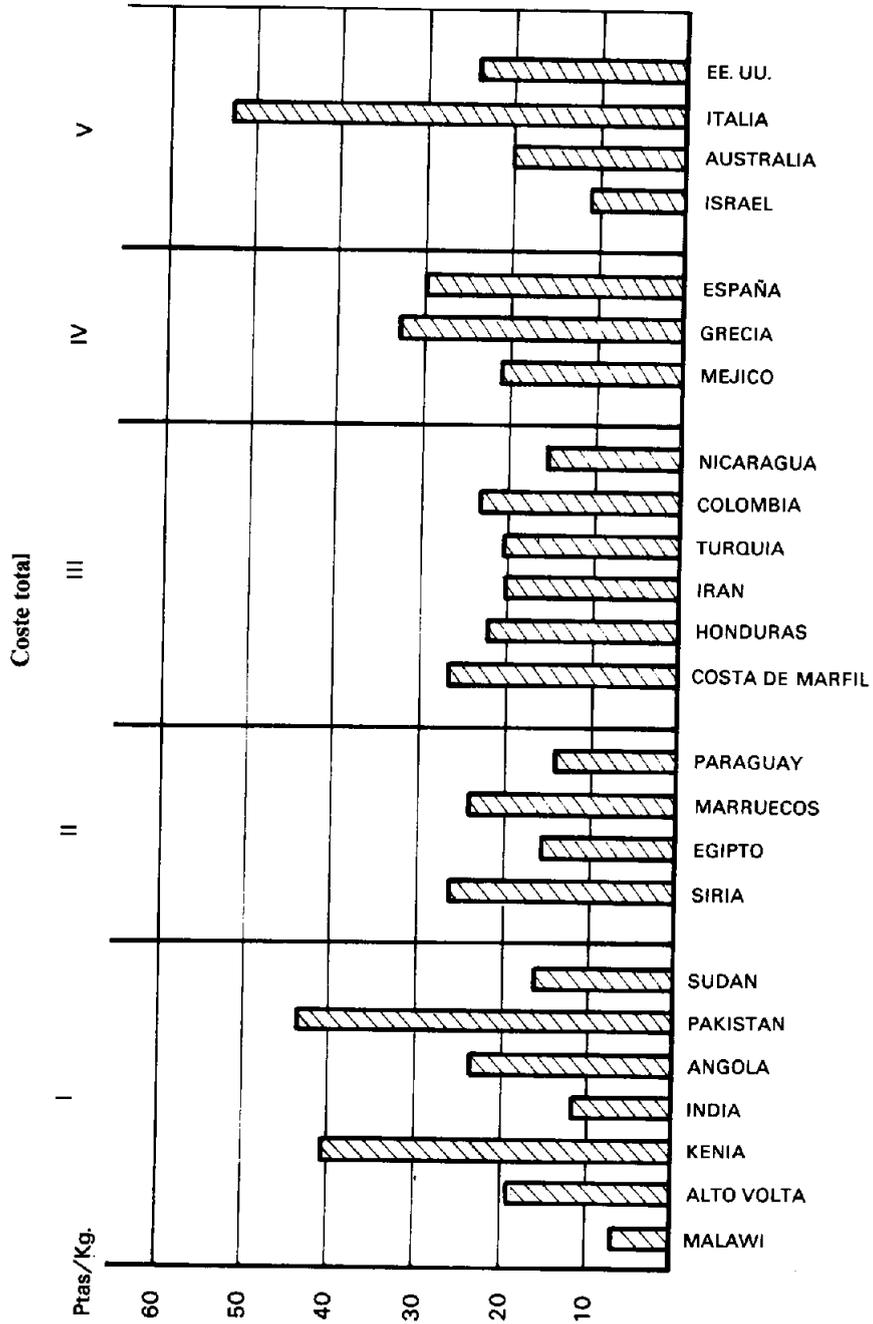
nivel de rendimientos, escaso grado de mecanización de las labores que más mano de obra absorben, salarios elevados y escasa productividad y carestía de los medios químicos empleados, o han permanecido o se han agudizado, especialmente la elevación de los salarios y de las materias primas desde 1975 hasta el presente. Aún es más, lo más probable es que nuestro grado de competitividad haya disminuido.

Si analizamos el gráfico correspondiente en el que se representa el coste total por kg., agrupando los países según nivel de desarrollo, se observa que el nivel medio de costes por kg. es parecido y uniforme en los grupos II, III y V (si exceptuamos Italia). En el grupo I, los valores son poco interpretativos, ya que oscilan muchísimo de unos países a otros. Por último en el grupo IV se da una cierta homogeneidad y los costes por kg. alcanzan por término medio valores más elevados que en los otros grupos.

Para terminar el análisis de competitividad en cuanto a costes, hemos realizado la comparación de nuestro coste de producción con los de aquellos países que pueden considerarse competidores reales, ya que hoy día ocupan un lugar importante en el abastecimiento de algodón a la C. E. E. y España. Los países se han seleccionado teniendo en cuenta las estadísticas de comercio exterior.

La conclusión no puede ser más pesimista para el futuro de nuestra producción algodonera. Si tomamos los rendimientos medios de nuestro país (entre 2.000 y 2.500 kg/ha.), los costes por kg. de algodón son netamente inferiores en Turquía, Egipto, Colombia, México, Siria, Sudán, Israel, E. E. U. U. Sólo los costes de Grecia son similares aunque ligeramente inferiores.

Si consideramos rendimientos elevados (3.700 kg/ha.), entonces nuestros costes por kg. (25 ptas.) son parecidos a los de E. E. U. U., Colombia y Marruecos, y no podrían competir con los bajos precios de Israel, Egipto, Sudán y Turquía. En cambio, serían claramente competitivos con los de Grecia. Sin embargo, llegar en España a estos niveles de rendimientos a corto o medio plazo es impensable, por



lo menos para una parte importante y significativa de nuestra producción.

Aunque de nuevo recordamos que los datos utilizados son de la campaña 1974/75, no por ello se invalidan las conclusiones por las razones ya antes explicadas. De todos modos, para contrastar esta opinión, hemos comparado los costes de producción de E. E. U. U. para 1978 (fibra de algodón), y el precio de la fibra de algodón en España en 1978.

En E. E. U. U. el coste de producción es de 110,70 ptas/kg. de fibra (1978), mientras que para este mismo año el precio de la fibra de algodón producido en España era, según datos del F. O. R. P. P. A. de 195,64 ptas/kg. Como puede observarse, el precio español es superior en un 76 por 100 al coste en E. E. U. U., lo cual evidencia que las diferencias entre ambos países no sólo se han mantenido sino que se han agudizado respecto a las existentes en 1974/75.

Cuando analizábamos las causas de esta falta de competitividad, la conclusión a la que se llegaba era que, aunque no fuese la única, la principal era el elevado coste de recolección al realizarse éste manualmente. Dado que el Plan de cultivo elaborado para los próximos cinco años en España, contiene como uno de los objetivos básicos la mecanización de la recolección, sería fundamental realizar de nuevo el estudio de competitividad, pero introduciendo ahora los supuestos de mecanización previstos en dicho Plan.

A continuación, se analiza la reducción que supondría en los costes de producción el realizar la recolección mecanizada. Primero se desarrolla el análisis a partir de los datos de costes de la campaña 1974/75 ya utilizados anteriormente, y posteriormente, mediante datos de 1978.

Resultados para 1974/75

Si partimos de los datos utilizados en el capítulo de análisis de la competitividad, pueden deducirse conclusiones de gran interés. En efecto, si suponemos que todo el algodón se recogiera mecánicamente y que los costes de recolección fueran similares a los de E. E. U. U., el coste de producción

en España disminuiría aproximadamente cinco ptas. por kg. de algodón, diferencia entre coste de recolección manual (España) y coste de recolección mecánica (E. E. U. U.) en la campaña 1974/75.

Si ahora representamos en una gráfica los costes de producción de todos los países analizados y los de España con la reducción de 5 ptas/kg., por suponer que la recolección se realiza mecánicamente se pueden deducir las siguientes observaciones:

a) El único país que produciría más caro sería Grecia, exceptuando el Pakistán y Kenia con rendimientos muy bajos, e Italia cuya producción no es significativa.

b) El resto de países sigue con precios notablemente inferiores a los de España, aunque las diferencias se acortan.

c) La diferencia con E. E. U. U., aún siendo notable, es de las menos importantes (30 ptas/kg. en España, y 25 ptas/kg. en E. E. U. U.).

En definitiva, y según estos datos, la mecanización reduciría las enormes diferencias de coste de producción existentes en 1974/75 entre España y los países analizados, pero no resolvería el problema de la falta de competitividad del algodón español.

Resultados para 1978

Coste de adquisición de la cosechadora: 4.000.000 de ptas.

Valor de desecho de la máquina: 500.000 ptas.

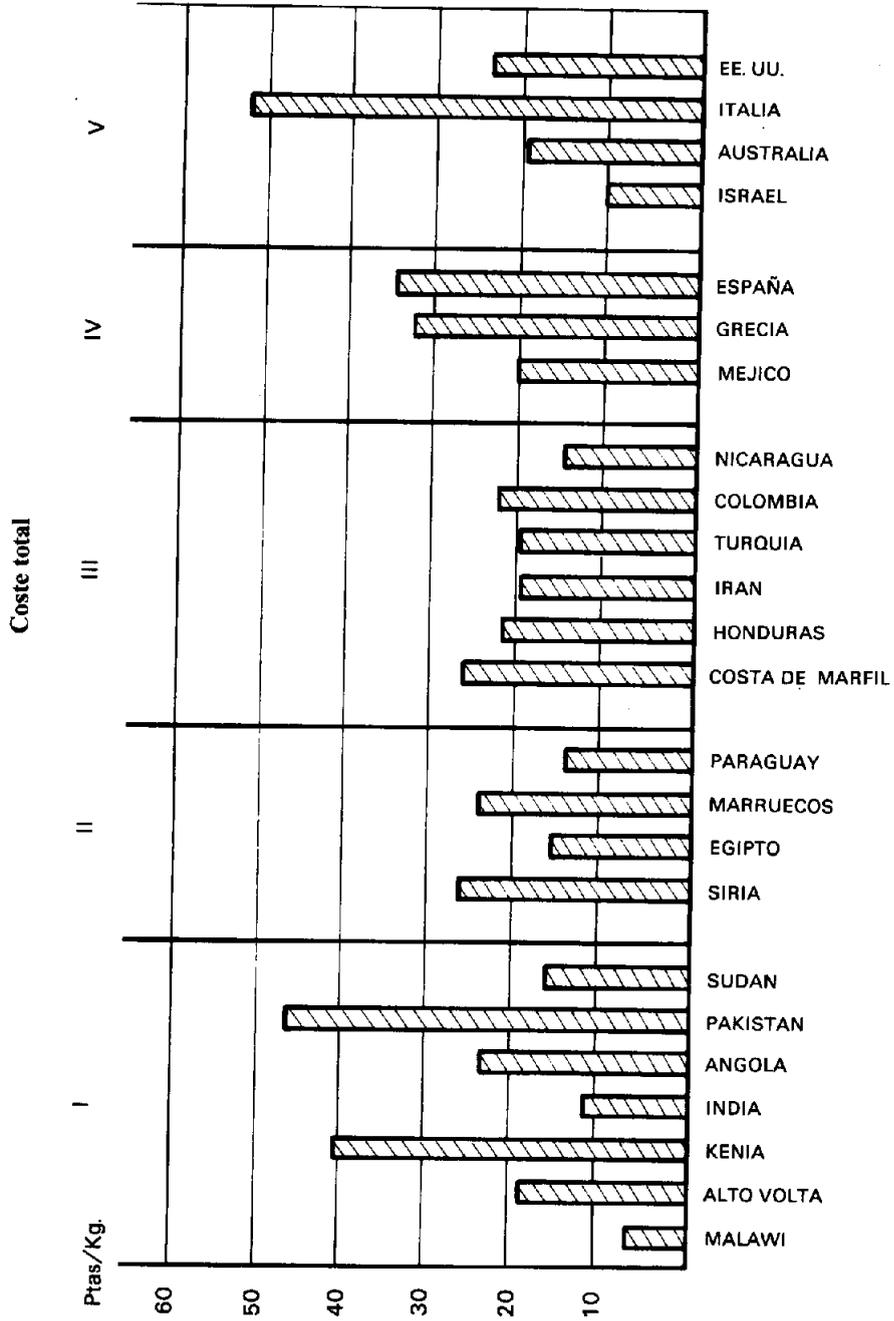
Intereses del capital: 7 por 100 del precio promedio de adquisición y desecho.

Seguros de la máquina: 1 por 100 del valor de la maquinaria.

Reparación y conservación: Gasto anual fijo de 150.000 ptas.

Gastos variables de mano de obra. combustible y lubricante: 630 ptas/h. de trabajo.

Período de amortización: 7 años.



Horas de trabajo anual: 240.

Trabajo ejecutado por hora: 0,6.

Con estos valores, los costes de recolección, mecánica, según un trabajo realizado por L. Barahona en el núm. 563 de la *Revista Agricultura*, y para distintos rendimientos son los siguientes:

<i>Rendimiento</i>	<i>Coste (ptas/kg.)</i>
500	14,01
1.000	7,00
1.500	4,67
2.000	3,50
2.500	2,80
3.000	2,33

Teniendo en cuenta que en 1978 la recogida manual costó una media de 18 ptas/kg., parece evidente la rentabilidad de la recolección mecánica con cualquier rendimiento. Se considera que la media de la recolección mecánica oscila alrededor de las 6 ptas/kg., teniendo en cuenta que ésta se realiza en dos países, recogién dose en el primer pase alrededor de 1.500-2.000 kg/Ha., y en el segundo de 500-1.000 kg/Ha.

Con esto la diferencia entre los costes de la recolección mecánica y la manual, oscila alrededor de las 12 ptas/kg. cifra bastante significativa con respecto a los costes totales de producción.

Con esta reducción la comparación quedaría establecida en los términos del siguiente cuadro.

Cuadro 3

Precio algodón fibra (SM/1/16) en 1978 ptas/kg.

Precio cif (mercado de Liverpool):	
Precio procedente de E. E. U. U.	110
Precio procedente de la U. R. S. S.	108
Precio índice A de Liverpool	102
Precio España (sin recolección mecánica)	195
Precio España (con recolección mecánica)	157
Precio medio algodón fibra importado en España	95,60

Como puede observarse la conclusión no es muy optimista. En efecto, aunque la mecanización reduce, considerablemente las distancias, seguimos siendo muy pocos competitivos y los precios españoles son netamente superiores a los internacionales, a pesar de la mecanización.

Esta conclusión se complementa si comparamos los precios percibidos por el agricultor en 1978 en E. E. U. U. y España. En E. E. U. U. es de 98 ptas/kg. de fibra, y en nuestro país de 60 ptas/kg. de algodón bruto que contando el rendimiento y el coste de desmotación, supone unas 185 ptas/kg. de fibra. Si suponemos que se deducen 12 ptas. del precio (que es el ahorro derivado de la mecanización) el algodón podría haberse pagado en 1978 a 48 ptas/kg. que equivale a unas 145 ptas/kg. de fibra. Como puede observarse, los precios siguen siendo notablemente mayores en España aunque se mecanice el 100 por 100 de la recolección del algodón español.

En cambio, el mismo tipo de comparación en el caso de Grecia nos indica que si se mecanizara la recolección, el algodón español sería competitivo con el griego.

3. Reglamentación sectorial, convenios y acuerdos internacionales, y en general, directrices de política agraria de la C. E. E.

Este tercer aspecto, la política agraria de la C. E. E. en este sector, es quizá el elemento decisivo para comprender el alcance de nuestras posibilidades futuras de producción de algodón cuando se produzca la firma del tratado de adhesión.

Del estudio de la Reglamentación que para este sector ha establecido la C. E. E. a raíz de la negociación con Grecia, puede deducirse que la protección del algodón se realizará fijando un precio objetivo y estableciendo una subvención (deficient payment) que cubra la diferencia entre este precio y el precio internacional. Sin embargo, este sistema sólo cubrirá una cierta cantidad de producción (cantidad base) que como máximo será el 125 por 100 de la cantidad de referencia (media de los tres últimos años anteriores

al establecimiento del Reglamento o uno de ellos). Si la cantidad producida supera la cantidad base, la subvención unitaria (ptas/kg.) se afectará de un coeficiente reductor (cantidad base/cantidad real producida) de modo que el montante global de subvención sea fijo, independientemente de la cantidad producida, e igual al que resultaría de aplicar la subvención unitaria total a la cantidad base.

Por otro lado, la C. E. E. respetará todos los acuerdos internacionales suscritos con países del Tercer Mundo respecto al comercio de productos agrarios y entre los cuales el algodón ocupa un lugar significativo.

En cuanto al comercio exterior el Reglamento lo define como totalmente libre, de modo que no se prevén restituciones a la exportación ni restricciones cuantitativas o arancelarias a las importaciones. En definitiva, la política de la C. E. E. ha consistido en que prevalezca el objetivo de abastecimiento barato de la materia prima de la industria textil para que este no pierda competitividad frente a fibras artificiales y frente a la industria de otros países. Sin embargo, la C. E. E. ha introducido el criterio de proteger el algodón griego, y es de suponer que en el futuro el español, pero sólo a nivel de su producción actual.

Teniendo en cuenta que la mayor parte de nuestro algodón se produce a precios no competitivos con el internacional, las perspectivas futuras son realmente pesimistas. En efecto, de no modificarse la Reglamentación que la C. E. E. ha puesto en marcha, la producción teórica que se podría alcanzar en España sería la de cantidad base, ya que el resto no tendría mercado porque no podría competir con el algodón que entraría a menor precio y sin ninguna restricción cuantitativa ni de aranceles. Por otro lado, esta conclusión se ve reafirmada al tener en cuenta, que la C. E. E. tiene el criterio de no permitir que los gobiernos de Grecia y en un futuro, de España, destinen ayudas a la cantidad que exceda del cupo de base, ni tampoco subvenciones adicionales con finalidades de reforma de estructuras o fomento de la mecanización, etc... y que actualmente constituyen la base tanto de la política algodонера de Grecia, como la de España (sólo está prevista en la Reglamentación una ayuda para la

formación de agrupaciones de productores con cargo al fondo de orientación del F. E. O. G. A.). Además se prevé en el Reglamento que si se introducen nuevas directrices para ayuda de la reestructuración, su financiación se realizará deduciéndola del montante global destinado a la subvención al productor (deficient payment).

En definitiva, la adhesión a la C. E. E. supondrá, tanto para Grecia como para España, un freno y obstáculo para continuar con la política de fomento, expansión y racionalización del cultivo que ambos países están realizando (Grecia con más años de experiencia).

Respecto a la fijación del precio objetivo, ésta vendrá condicionada por los costes de producción del algodón griego, ya que su producción es mayor y su adhesión es anterior y, por tanto, su situación condicionará la puesta en marcha y experiencia del Reglamento que será el que España se encontrará cuando se produzca su adhesión. Teniendo en cuenta que los planes de mecanización y racionalización del cultivo están más avanzados en Grecia, que sus costes de producción (como se ha comprobado) son algo inferiores a los españoles, ello implica que si no se realiza con profundidad y rapidez el plan de mecanización y racionalización, el nivel de precio objetivo que se fije en la C. E. E. será ligeramente desfavorable e insuficiente para España, con lo cual quizá ni siquiera se produciría el cupo que se nos asigne.

Sin embargo, si el plan de mejora se realiza, es previsible que nuestros costes de producción sean equiparables a los de Grecia y, por tanto, el precio objetivo fijado sería remunerador para nuestra producción, con lo cual ésta se acercaría a la cantidad de base.

En cuanto a la cantidad que se nos asignaría, cabe hacer tres hipótesis. Una, la más desfavorable, significaría que la cantidad base fuera el 100 por 100 de la cantidad de referencia, y ésta la media de 1977/78, 1978/79 y 1979/80, lo cual supondría unas 55.000 has. y 130.000 kgs. de algodón bruto.

Otra intermedia sería que se eligiera la producción

mayor de estos tres años que es la correspondiente a 1977/78 con 77.000 has. y 175.000 kgs. de algodón bruto.

La más favorable sería, que la cantidad base fuera el 125 por 100 de la de referencia y ésta fuera la de 1977/78 o la media de los tres años anteriores a la adhesión de España.

En este caso si se cumplieran las previsiones del Plan de Algodón, y si la adhesión se produjera en un período de 3 a 5 años, esto significaría una cantidad base de 90.000 a 100.000 has., una producción de algodón bruto entre 220.000 y 250.000 kgs. Este sería el límite máximo al que se podría aspirar.

En cuanto a las exportaciones de algodón de España y Grecia a países terceros, las posibilidades son nulas ya que no están previstas restituciones a la exportación, y sin restituciones no puede exportarse puesto que la producción de ambos países no es competitiva con los precios internacionales.

Esto refuerza la tesis de que la expansión de la superficie de algodón, tanto en Grecia como en España, estará limitada por la cantidad de base que la C. E. E. asigne a cada país.

En el caso de Grecia el problema de las exportaciones es más complejo que en nuestro país. En efecto, España no exporta prácticamente algodón, mientras que Grecia es país tradicionalmente exportador, lo cual ha sido posible por las subvenciones que el Gobierno griego concede a las exportaciones de algodón. Con la puesta en práctica del Reglamento estas ayudas a la exportación no son posibles, y, por tanto, Grecia puede perder estos mercados exteriores y deberá canalizar todas sus exportaciones hacia la C. E. E.

TABACO

A pesar de que en la introducción marcábamos toda una serie de características afines en el sector de producción de algodón y tabaco, conviene ahora establecer algunas diferencias importantes, tanto en España como en la C. E. E.

En España la producción de algodón es más importante, y sobre todo tiene más tradición que la de tabaco. Por otro lado, la reglamentación aplicada en el sector del tabaco es mucho más rígida que la correspondiente al cultivo del algodón. En España los cultivadores de tabaco están sometidos al régimen de «autorización previa» y las restantes fases del proceso de industrialización están en régimen de monopolio.

En el caso de la C. E. E., la producción de tabaco es más importante que la de algodón, que es prácticamente inexistente. Pero desde la perspectiva de nuestro estudio, quizá la diferencia clave está en que mientras para el algodón no ha existido reglamentación hasta la incorporación de Grecia, país con un volumen considerable de producción algodoneira, en cambio la organización común del mercado del tabaco cumple ya más de diez años. En efecto, el 21 de abril de 1970 se aprobaba el Reglamento 727/70, que sirvió de base al futuro desarrollo de la hoy compleja normativa comunitaria.

A primera vista parece extraño que un cultivo tan poco importante, tanto en superficie como en producción, y que afecta sobre todo a dos países, Francia e Italia, sea de los primeros en disponer de una normativa tan compleja. La razón reside en que el sector tabaquero europeo ha sido un sector que se ha movido en un marco legislativo muy rígido, con existencia de monopolios estatales como es el caso de A. M. S. en Italia y S. E. I. T. A. en Francia.

La libre circulación de mercancías, principio básico de la unión económica, era incompatible con la existencia de organizaciones nacionales y con sistemas de primas y ayudas heterogéneas, que distorsionaban la competencia. Por las mismas razones España deberá acometer en su día la transformación del marco legislativo en el que se mueven los cultivadores de tabaco. También deberán transformarse, el Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco, Tabacalera S. A., monopolio condenado a desaparecer como tal por el artículo 37 del Tratado de Roma.

La normativa española y la comunitaria están basadas

en filosofías totalmente distintas y tienen características diametralmente opuestas. En la C. E. E. el cultivo del tabaco es libre, y además, la primera transformación, la elaboración y la distribución están sometidas al régimen de libre competencia.

Normativa española

En España la ordenación del sector se realiza a través del decreto anual de regulación de la campaña, el cual contiene entre otros aspectos:

- a) Los tipos de tabaco autorizados:
 - Tipo A: Dark Air Cured/Tabacos oscuros curados al aire.
 - Tipo B: Light Air Cured/Tabacos claros curados al aire, tipo «Burley».
 - Tipo C: Tabacos propios para la elaboración de cigarrillos.
 - Tipo D: Tabacos amarillos curados en atmósfera artificial, tipo «Bright».
- b) La superficie máxima autorizada de cultivo, según tipos de variedades.
- c) Las provincias en las cuales se autoriza el cultivo, especificando qué variedades pueden cultivarse en cada una de ellas.
- d) Los precios a pagar por el tabaco según provincias de cultivo, es decir, calidad supuesta, tipos de variedad, por kg. de hoja seca con un 18 por 100 de humedad y puesta la cosecha enfardada en los centros de fermentación del servicio.

Los agricultores que quieran cultivar tabaco tienen que obtener una autorización previa, y para utilizar una concesión es necesario estar en posesión de la licencia de cultivo debidamente formalizada. El Servicio del Cultivo y Fermentación del Tabaco, adquiere toda la cosecha, llevando a cabo la primera transformación en sus centros de fermentación. La Tabacalera se encarga de la industrialización y co-

mercantilización en la escala de mayorista y minorista, en régimen de monopolio.

La Tabacalera tiene además el monopolio de las importaciones de tabaco, tanto en rama como manufacturado, y distribuye en la península las labores canarias sometidas actualmente a cupo.

Normativa comunitaria

La normativa comunitaria del sector tabaquero persigue fundamentalmente dos objetivos:

a) Acabar con las discriminaciones en el mercado, tanto para los usuarios (la industria en este caso), como para los consumidores, permitiendo la libre circulación de todos los productos del sector. Para alcanzar estos objetivos no bastaba con instituir una organización común del mercado que suprimiera los monopolios de producción y primera transformación, sino que además, era necesario remodelar la normativa referente a los monopolios de estado en la fase de comercialización de los productos manufacturados, y armonizar los impuestos sobre el consumo.

b) Establecer una organización común de mercado en el cultivo del tabaco. El sistema pretendía garantizar:

— A las industrias manufactureras un aprovisionamiento de tabaco bruto a precios competitivos con el mercado internacional, así como condiciones de plena competencia dentro de la C. E. E.

— A los cultivadores un apoyo adecuado para el mantenimiento de la producción comunitaria de tabaco, aumentando la productividad, y asegurando una mejor orientación varietal de la producción. El sistema adoptado para alcanzar este objetivo fue el de «deficiency payment». Por otro lado, no se utilizó el sistema de prélèvements como medida de protección de la producción comunitaria, ya que la T. A. C. está consolidada ante el G. A. T. T.

La consecución de los distintos objetivos que acabamos de exponer, ha sido muy desigual. Respecto al objetivo de armonización fiscal no se han respetado las fechas límites

previstas para las distintas fases del proceso, y todavía no se ha conseguido la plena armonización.

En cuanto a la supresión de los monopolios nacionales con carácter comercial, el camino recorrido ha sido difícil y lleno de enfrentamientos, llegando incluso la Comisión a comprometer al Gobierno francés e italiano en un procedimiento de infracción. En la actualidad, los monopolios franceses e italianos se han transformado en «holding» con sus instalaciones, y marcas ya aceptadas por el público. La red de distribución al por menor en Francia es independiente de S. E. I. T. A., mientras que la italiana sigue controlada por A. M. S. En este caso, idéntico al de los estancos de tabacalera, nadie prohíbe crear otra red de distribución paralela. Nadie o nada, sino es el enorme coste que esto representa. Así, por ejemplo, las marcas extranjeras que quieren distribuir sus tabacos en Italia, recurren a la red comercial ya existente.

En cambio, los objetivos referentes al establecimiento de una organización común de mercado en el sector de tabaco, se consiguieron plenamente y con rapidez.

Después de esta breve pero necesaria descripción del marco legislativo en el que se mueve el sector tabaquero de la C. E. E., pasamos ya al análisis del impacto de la adhesión sobre nuestro sector de producción de tabaco.

Como sucedía en el caso del algodón, el grado de autoabastecimiento de la Comunidad en el sector del tabaco es bajo, siendo necesario recurrir a cuantiosas importaciones. El grado de autoabastecimiento es particularmente pequeño en algunos tipos de tabaco como Virginia y Burley. Frente a esta situación, y teniendo en cuenta la potencialidad productiva para tabaco de aceptable calidad en ciertas zonas de nuestro país, cabría pensar en la posibilidad de una considerable expansión de la superficie de tabaco en España. Pero la pregunta fundamental es: ¿Hasta qué punto estas posibilidades de expansión son reales, y qué condiciones deben cumplirse para que esta expansión pueda darse?

Las posibilidades reales de expansión dependerán fundamentalmente de:

1.º Calidades demandadas por la industria manufacturera de la C. E. E.

2.º Competitividad de nuestra producción con la de la C. E. E.

3.º Competitividad de nuestra producción con la de los actuales abastecedores de la C. E. E.

4.º Reglamentación de la C. E. E.

1. Calidades demandadas por la industria manufacturera de la C. E. E.

En lo referente a este punto, la valoración no es muy positiva para las posibilidades de expansión de nuestra producción tabaquera. En efecto, la industria manufacturera de la C. E. E. está basada, en su mayor parte, en filiales de las principales multinacionales del sector. Estas controlan el mercado, imponen un cierto tipo de consumo y en este sentido los gustos del consumidor son bastante difíciles de cambiar. Las mezclas que utilizan estas industrias precisan de unas calidades y variedades muy determinadas que son las que luego tienen salida al mercado, y es muy difícil lograr la expansión de estas variedades tan especiales, ya que sólo pueden producirse en determinadas condiciones climáticas y edafológicas de ciertos países.

La limitación que supone una estructura industrial basada en siete empresas multinacionales que controlan casi el 80 por 100 del mercado, no sólo repercutirá en las posibilidades de expansión del tabaco español, sino que ya ha dejado sentir su influencia en la reciente historia de la producción de tabaco de la C. E. E. La lenta expansión de la superficie de tabaco de la C. E. E. está relacionada con la existencia de una industria manufacturera europea dependiente de las grandes multinacionales.

2. Competitividad de nuestra producción con la de la C. E. E.

El segundo aspecto es la competitividad de nuestro tabaco respecto al de la C. E. E. En esta cuestión la valoración,

en cuanto a las posibilidades de expansión, es positiva. En efecto, analicemos los tres aspectos básicos para el estudio del nivel de competitividad: calidad, rendimientos y precios.

a) En cuanto al tema de calidad, el nivel medio no es muy distinto al de la C. E. E. Para los tabacos negros existen variedades mejores en la C. E. E. pero también los hay peores. En cuanto a otros tipos, el Burley no tiene grandes diferencias con el italiano y las posibilidades de nuestro Bright no son tan distintas, en cuanto a calidad, del italiano.

b) En lo que se refiere al tema de rendimientos, y según los datos oficiales, nuestra producción de tabaco tiene unos rendimientos notablemente inferiores a los de la C. E. E., lo cual puede ser un handicap de cara a la competitividad con la producción de tabaco de la Comunidad. Sin embargo, parece que las cifras contrastadas en algunas zonas de cultivo de España muy características dan un nivel de rendimiento muy cercano al de la C. E. E.

c) Por último, queda el tema de la comparación del nivel de precios en la C. E. E. y España según tipos de tabaco. A este respecto, las conclusiones no pueden ser más reveladoras. En efecto, nuestros precios para cada tipo de tabaco son claramente inferiores a los de la C. E. E., existiendo un margen de competitividad que puede considerarse muy elevado. Sin embargo, esta conclusión no debe interpretarse de modo triunfalista, sino con ciertas reservas, ya que en el tema de comparación de precios las variaciones de paridad de las monedas verdes hace que las comparaciones en términos monetarios y referidas a ptas. se vean distorsionadas. Sin embargo, las diferencias son lo suficientemente significativas como para que, al margen de las distorsiones monetarias, se tengan en cuenta.

Otro aspecto que hace que esta conclusión no permita un exceso de optimismo, es el análisis de la evolución en índice (base 100 en 1974) de los precios de la C. E. E. en unidades de cuenta agrícola y de los precios españoles en ptas.

Cuadro 4

**Comparación de los precios de tabaco
Flue cured comunitario (bright italiano)
y español**

	<i>UCA/kg.</i>	<i>Bright (10) italiano 1 ptas/kg.</i>	<i>2 ptas/kg.</i>	<i>% 2/1</i>
1974	2,035	191,11	121,55	63,60
1975	2,076	202,17	137,90	68,21
1976	2,180	260,46	167,19	64,19
1977	2.235	267,21	158,76	59,41
1978	2,302	294,19	204,40	69,48

Fuente: Comisión de la C. E. E.
Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco.
Elaboración propia.

Cuadro 5

Precios comparados en ptas/kg. del tabaco claro en rama

<i>Años</i>	<i>Claros españoles</i>	<i>Burley francés</i>	<i>1/2 %</i>	<i>Burley italiano</i>	<i>1/3 %</i>
1974	102,65	1.779,90	57,06	218,53	46,97
1975	116,61	211,28	55,19	228,57	51,02
1976	128,54	234,03	54,92	289,14	44,45
1977	158,16	274,54	57,61	292,68	54,04
1978	201,75	325,83	61,92	315,40	63,97

Fuente: Comisión C. E. E.
Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco.
Elaboración propia.

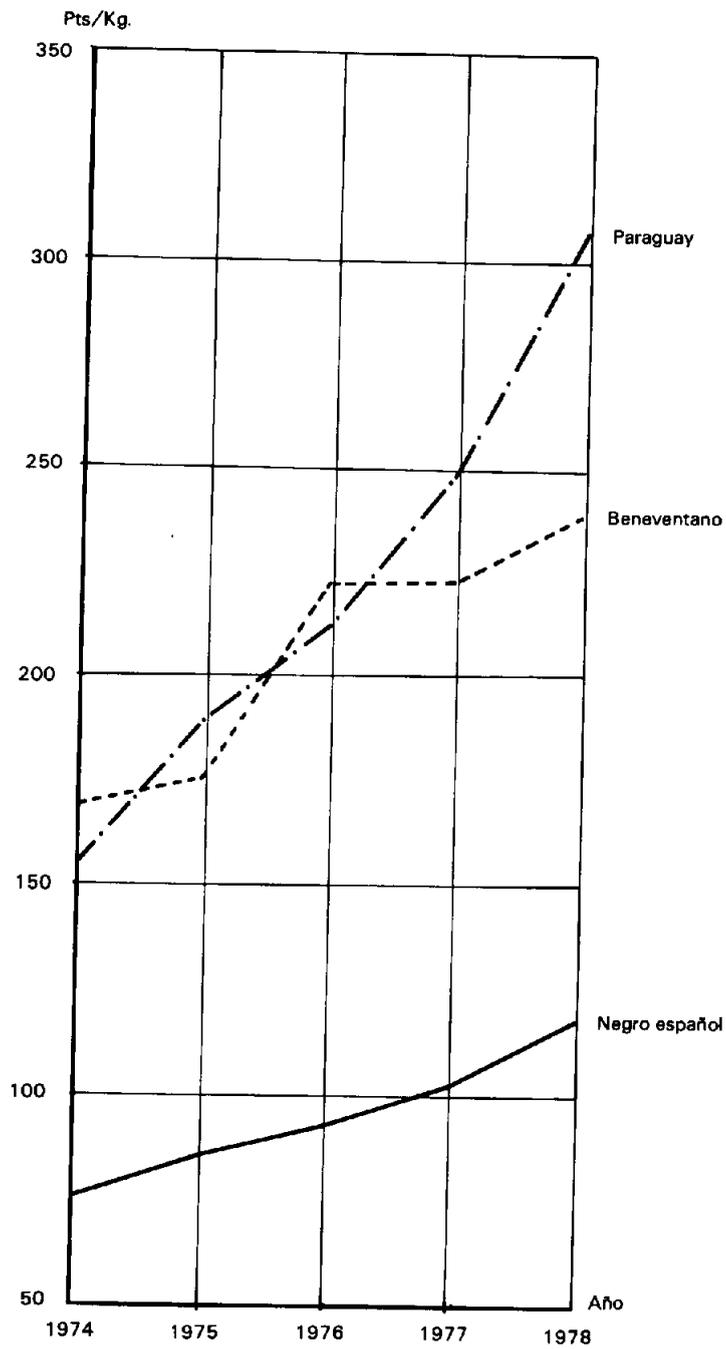
Cuadro 6

Precios comparados en ptas/kg. del tabaco oscuro en rama

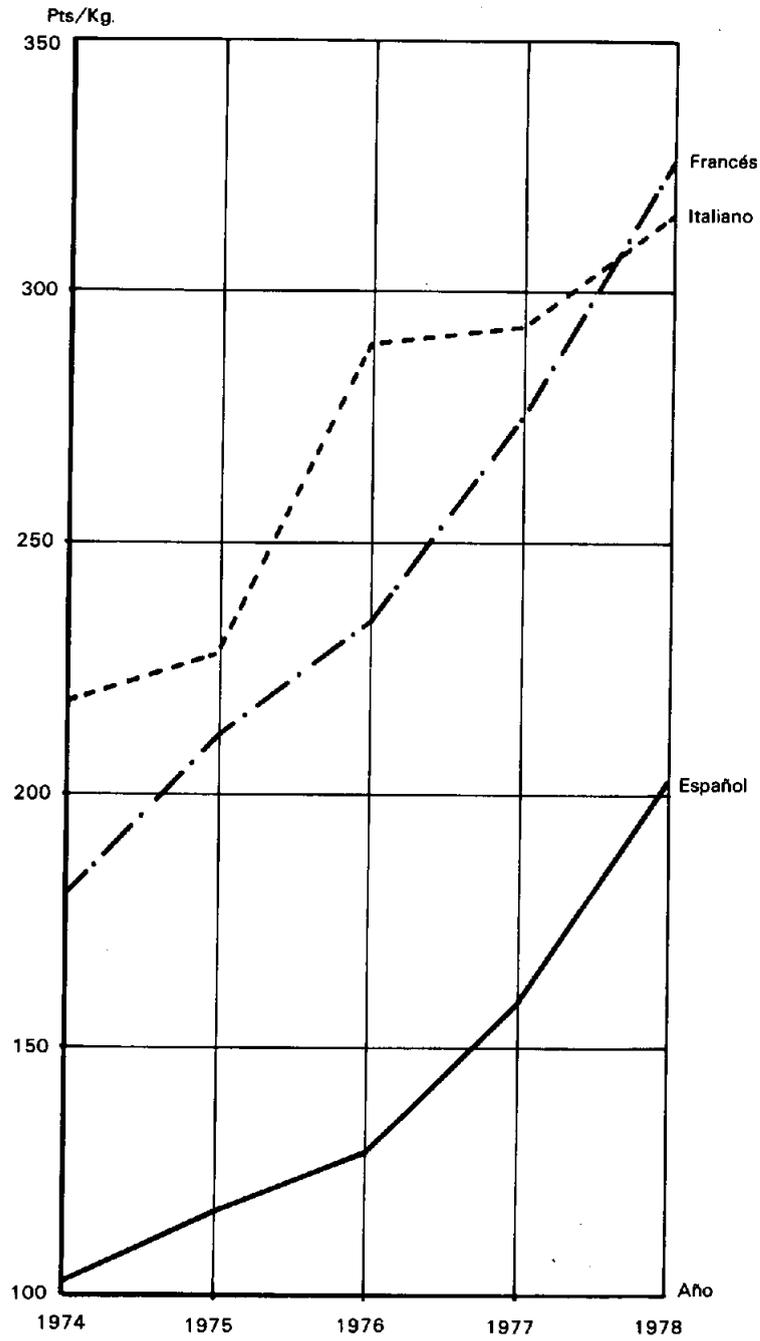
<i>Años</i>	<i>Oscuros españoles</i>	<i>2) Paraguay</i>	<i>1/2 %</i>	<i>3) Benaven- tano</i>	<i>1/3 %</i>
1974	77,57	155,40	49,91	170,26	45,56
1975	85,99	189,16	45,46	176,56	48,70
1976	93,23	213,06	43,79	223,78	41,69
1977	103,23	251,22	41,09	224,77	45,93
1978	119,50	308,11	38,78	240,26	49,75

Fuente: Comisión de la C. E. E.
Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco.
Elaboración propia.

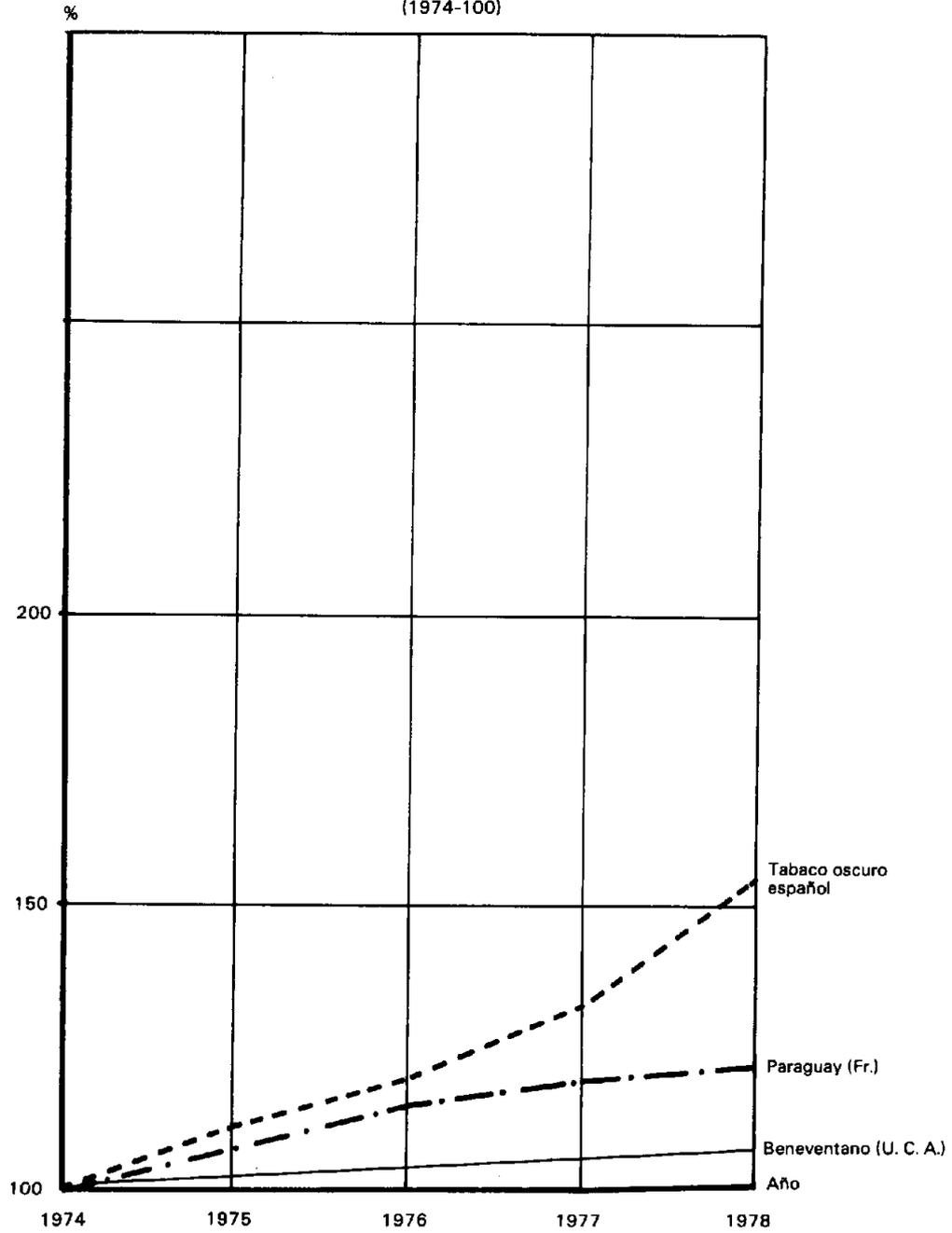
TABACOS OSCUROS EN RAMA



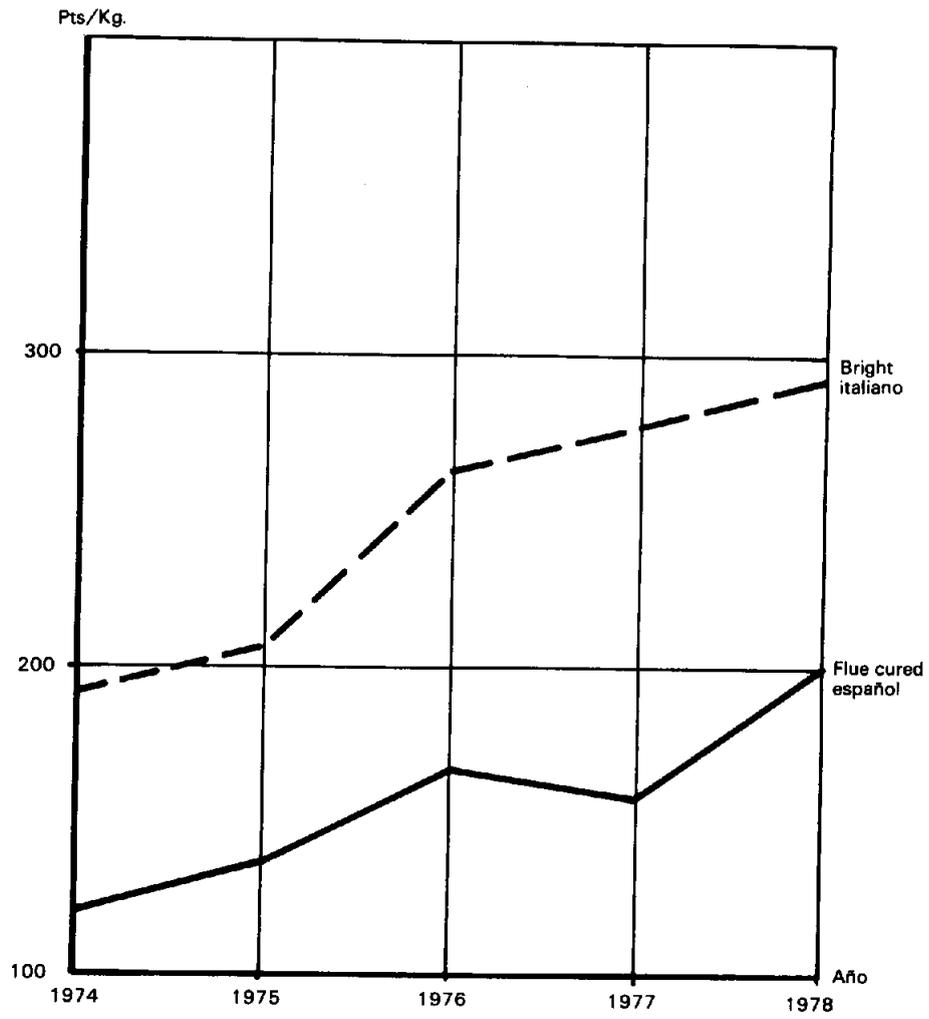
TABACOS CLAROS EN RAMA BURLEY



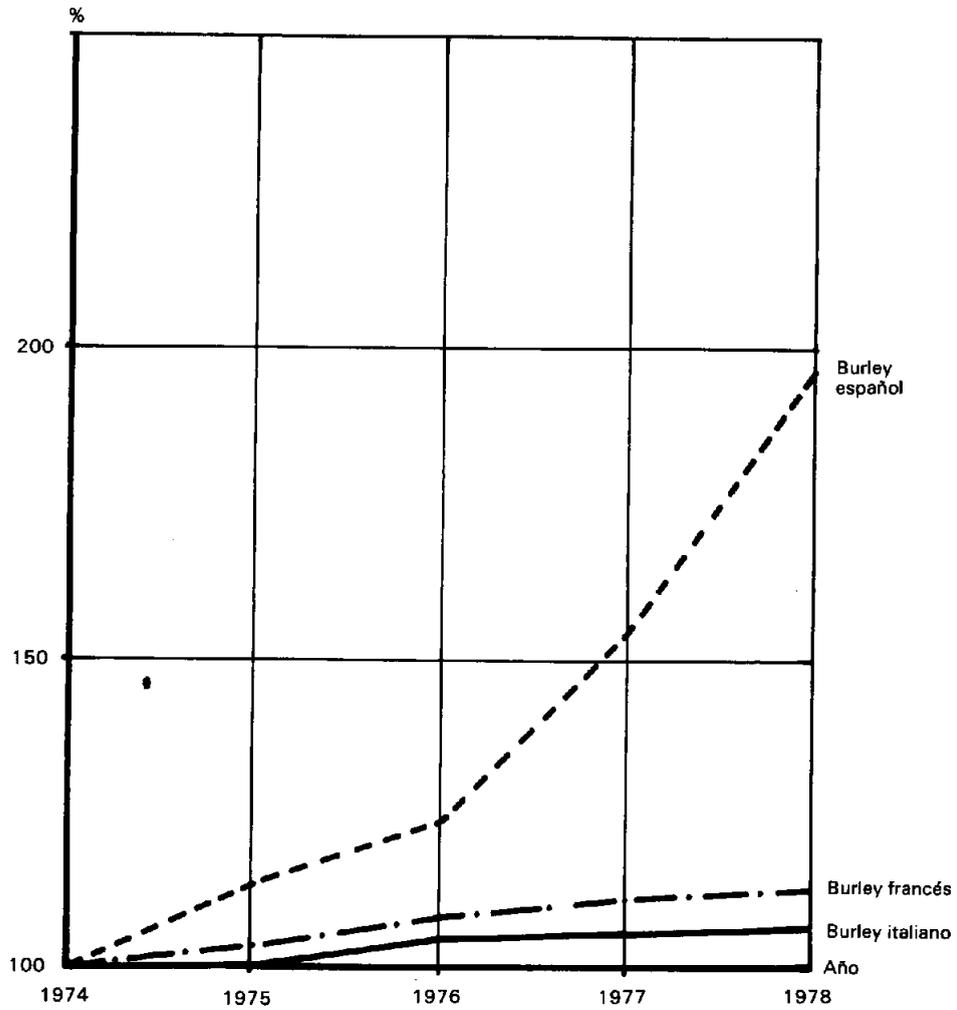
DARK AIR CURED
Variación porcentual de los precios
españoles (Pts) y europeos (U. C. A.)
(1974-100)



TABACO FLUE CURED



Tabacos claros curados al aire. Variación porcentual (1974-100) del tabaco Burley español (Pts.) y los comunitarios (U. C. A.)



Es decir, sin que se haga intervenir ningún tipo de cambio y simplemente viendo la evolución del índice. En los gráficos siguientes se puede observar esta evolución y sus aspectos más reveladores. Es muy significativo que la tendencia al alza de los precios del tabaco es mucho más fuerte en España que en la C. E. E. Esto hace pensar que, siguiendo esta tendencia, es probable que a medio plazo el margen de competitividad se reduzca notablemente. La diferencia en cuanto a la tendencia al incremento en España y la C. E. E. es mucho más acusada en los tabacos Burley que en los tabacos negros.

Ahora bien, el tema decisivo es hasta qué punto este margen puede ser utilizado para fomentar la expansión del tabaco en España. En definitiva, y a parte de otras cuestiones como la calidad y selección de variedades a fomentar, el tema que se plantea es la relación entre este margen del precio del tabaco (que surge al comparar los niveles de la C. E. E. y España) y los costes y rentabilidad de este cultivo en España. Es decir, qué parte de este margen debe ser utilizado para que el precio del tabaco en España sea remunerador y haga del tabaco una actividad rentable y con posibilidades de expansión frente a otros cultivos como el maíz, tomate, algodón, etc.

En este sentido, tanto los estudios y datos consultados como las opiniones de expertos y cultivadores indican que para que este cultivo fuera realmente rentable y se fomentara su expansión sería necesario una prima o un aumento del precio sobre el nivel actual, de alrededor del 20 al 30 por 100 según tipos de tabaco. Este aumento entra dentro de lo posible, ya que el margen entre precios españoles y comunitarios es mayor que este 20-30 por 100.

3. Competitividad de nuestra producción con la de los actuales abastecedores de la C. E. E.

La pregunta fundamental es en qué medida el tabaco español, en el supuesto de una notable expansión, podría desplazar al de los países que actualmente suministran este producto a la C. E. E. La valoración de este punto de cara a

nuestras posibilidades de expansión es completamente negativa. En efecto, del análisis del comercio exterior de la C. E. E., distinguiendo por países de procedencia, y del análisis del grado de autoabastecimiento según variedades, se deducen dos conclusiones básicas:

a) Las variedades en las que el grado de autoabastecimiento de la C. E. E. es menor, son aquéllas cuya calidad es muy especial y que no es fácil producir en España.

b) Los países suministradores de tabaco a la C. E. E. pueden agruparse fundamentalmente en dos bloques: uno sería E. E. U. U. y otro estaría compuesto por un conjunto de países subdesarrollados. En ambos casos nuestra competitividad en cuanto a calidad y sobre todo, en cuanto a precios es prácticamente nula.

En efecto, los datos medios sobre precio del tabaco importado por la C. E. E. nos muestran que éstos son inferiores a los precios del tabaco español (y por supuesto del comunitario). Esto es debido al fuerte peso de países suministradores con un grado de subdesarrollo elevado, con salarios muy bajos y, por tanto, con precios del tabaco muy por debajo de los precios europeos.

Pero además de la no competitividad en cuanto a precios, hay otros temas importantes que hacen muy difícil el desplazamiento de los actuales suministradores de la C. E. E. Por un lado, en cuanto a los países subdesarrollados, la C. E. E. mantiene una serie de compromisos y convenios con ellos a los cuales la C. E. E. no está dispuesta a renunciar.

Por otro lado, en cuanto a E. E. U. U., los intereses de las multinacionales que controlan el mercado mundial imponen, por cuestiones de sabor y calidad específica, el consumo de tabaco bruto americano, impidiendo en gran medida que éste sea desplazado por el de otros países.

En este sentido, algo similar ocurre cuando se trata de desplazar a nuestros propios suministradores de tabaco para reducir así nuestro fuerte déficit. También aquí es difícil el desplazamiento, tanto por cuestiones de calidad y sabor de-

terminado (tabacos Virginia y Burley americano) como otros tabacos negros de sabor especial (cubano, Brasil, etc...), como por cuestiones de interés de las multinacionales que ya están suscribiendo acuerdos con Tabacalera S. A. (como Phillip Morris o Reynolds) en el caso de la fabricación del Fortuna y Florida.

4. Reglamentación de la C. E. E.

Por último, está la política agraria que la C. E. E. sigue en este sector, y especialmente la organización común de mercado reflejada en el Reglamento 727/70 y posteriores modificaciones. Los aspectos más destacados de la política seguida por la C. E. E. son los siguientes:

4.1. Sistemas de garantía y de intervención

Este sistema se basa en la fijación del precio objetivo y del precio de intervención. El precio objetivo se fija anualmente en función de la orientación que se quiera dar a la producción, garantizando unos ingresos suficientes a las explotaciones «con gestión racional y viabilidad económica». El precio de intervención se fija a un nivel del 90 por 100 del precio objetivo correspondiente.

Ambos precios se fijan:

a) Para el tabaco en hojas no sometido a operaciones de primera transformación y acondicionamiento.

b) Para cada una de las variedades cultivadas en Europa (éstas antes de la ampliación griega eran 19), después se extendió integrando las principales variedades características de este país.

c) Para una calidad determinada para cada variedad en función de sus propias características y suficientemente representativa de la calidad de una cosecha normal.

Se fija además un precio derivado objetivo y de intervención, relacionados por el mismo porcentaje, para el tabaco que ya ha sufrido estas primeras operaciones de transformación y acondicionamiento antes de entrar en el mercado.

Este es el caso de muchas cooperativas de cultivadores de tabaco que realizan esta primera etapa de transformación:

La administración tiene la obligación de adquirir todo el tabaco que se le ofrezca al precio de intervención. Pero su actuación no se limita a esto, sino que además, deberá:

a) Fijar los niveles de precios tras las consultas pertinentes.

b) Asegurar que el tabaco que van a adquirir los organismos de intervención no ha recibido ya la subvención correspondiente.

c) Limitar la cantidad mínima que puede ser objeto de intervención: 100 kgs. de tabaco en hojas o 2.000 kgs. de tabaco liado. En su caso los organismos de intervención podrán fijar límites mínimos mayores.

b) Asegurar que el despacho del tabaco intervenido no provoque perturbaciones en el mercado y haya igualdad de acceso en él para todos los compradores. Este despacho se hará teniendo en cuenta:

- Los precios objetivos y las primas.
- Los gastos derivados de la primera transformación y el acondicionamiento al que se ha sometido al tabaco y de la evolución y de las necesidades del mercado.

4.2. *Sistema de subvenciones («deficient payments»)*

Con este sistema se pretende que el agricultor perciba precios remuneradores (más elevados que el precio internacional) pero que la industria pueda abastecerse a precios parecidos a los internacionales.

La diferencia entre los precios que se considera que deben percibir los agricultores para que su actividad productiva sea rentable y los precios internacionales, es cubierta por una subvención (deficient payment).

El cauce para las subvenciones al sector no es su entrega directa al agricultor, sino vía para los compradores de tabaco bruto. Este sistema tiene varias consecuencias:

a) La actuación de la administración se ve simplificada al sólo tener que tratar con los transformadores, unos pocos, y no con todos los productores.

b) El transformador adquiere tabaco a precios, en última instancia, por debajo del coste de producción y próximos al precio mundial.

c) Como contrapartida se hace necesaria una compleja normativa de contratos previos entre transformadores y productor, de control a la entrada y a la salida de la industria transformadora con certificados de origen.

4.3. *Sistemas de intercambios con terceros países*

Como ya se ha adelantado, el mercado comunitario es un mercado abierto, con un sistema de comercio totalmente liberalizado, es decir, en el que se han suprimido «las restricciones cuantitativas o medidas con efectos equivalentes», en las fronteras comunitarias. La Tarifa Aduanera Comunitaria (T. A. C.) aplicable al tabaco ha sido consolidado en el G. A. T. T. Por esto la organización no prevé reglamentos especiales de importación, a diferencia de otras organizaciones de mercado, en las que se protegen los niveles de precios comunitarios mediante un sistema de derechos reguladores variables.

Para permitir a la C. E. E. participar en el comercio internacional de tabaco bruto, la diferencia entre los precios del mercado mundial y los comunitarios puede ser cubierta con restituciones a la exportación. La fijación de la cuantía es periódica, determinada en base a los precios F. O. B. de oferta medios, practicados en puertas de la Comunidad, constante para todos los estados miembros.

Si el mercado comunitario sufre, debido a importaciones y exportaciones, perturbaciones graves susceptibles de poner en peligro los objetivos del artículo 39 del tratado, se podrán tomar las medidas adecuadas en relación con los intercambios con terceros países hasta que la perturbación o el peligro de perturbación desaparezcan (cláusulas de salvaguardias).

Un sistema tan complejo sólo puede funcionar bien si se dispone de una base estadística suficiente y un absoluto control de la producción. Los estados miembros deben suministrar sistemáticamente información actualizada respecto a producciones, calidades, variedades, stocks, superficies, importancia de los contratos y declaraciones de cultivos, etc... El sistema seguido para el control y la obtención de información se basa en los certificados-prima. Cuando un estado extiende un certificado prima para una partida, quiere decir que este país tiene identificada esta partida y que ésta ha sido producida en el interior de la Comunidad.

Una de las últimas novedades introducidas en la política tabaquera de la C. E. E. ha sido el fomento de las relaciones contractuales. En efecto, en una reciente normativa, aplicable por primera vez a la cosecha 1979, se establecieron las condiciones del contrato tipo que debe regular las relaciones entre el vendedor, cultivador de tabaco individual o asociado, y el comprador de tabaco en hojas para someterlo a las operaciones de primera transformación y acondicionamiento.

La razón de ser de esta normativa es evidente; desarrollando una política contractual se consigue una mejor planificación del cultivo, una mejor orientación de variedades, y se asegura una estabilidad de mercados, tanto para el comprador como para el vendedor. Como fórmula para estimular el cultivo de tabaco, bajo contrato, se establece que la firma de un contrato o declaración de cultivos da derecho a los cultivadores a percibir adelantos sobre la prima de subvención.

Pero quizá el aspecto más importante de la Reglamentación de este sector y que le confiere una clara especificidad respecto a la de los restantes sectores, es precisamente la posibilidad de establecer limitaciones al propio Reglamento.

4.4. *Limitaciones al Reglamento*

Hemos visto que uno de los objetivos expresamente definidos por la Comunidad a la hora de desarrollar la ordenación del sector tabaquero, era el mantenimiento de la pro-

ducción comunitaria y no su expansión. Por otro lado, y dado que la producción tabaquera de la C. E. E. se concentra sólo en dos estados miembros (Francia e Italia), los restantes, solidarios económicamente de las consecuencias presupuestarias de los reglamentos, han insistido para introducir limitaciones con objeto de evitar la acumulación de tabaco intervenido, y que luego no tiene salida al mercado.

En este sentido, si las cantidades intervenidas de una variedad o grupo de variedades superan un porcentaje determinado de la cosecha o una cantidad global dada, el Consejo procede al examen de la situación en base a un informe elaborado por la Comisión al concluir la campaña de comercialización, y toma a continuación medidas específicas para reorientar la producción. Dentro del abanico de decisiones posibles, destacan una disminución del precio de intervención o incluso la exclusión de los beneficios de la intervención de determinadas calidades, en su totalidad o sólo en cierto porcentaje.

Por otro lado, si la producción de un año supera el 120 por 100 del nivel medio de la cosecha de los 3 años anteriores, la Comisión debe someter al Consejo un informe analizando las causas y consecuencias de esta situación, así como las propuestas de medidas a adoptar.

Como aplicación concreta de estas limitaciones se puede citar como ejemplo reciente, el plan de reconversión de la variedad Beneventano en Italia, hacia variedades como el Paraguay, con demanda en el mercado.

Estas limitaciones constituyen uno de los aspectos más decisivos y que pueden frenar la expansión del cultivo del tabaco en España, a menos que dicha expansión se efectúe de forma adecuada y en las variedades y calidades que el mercado demanda. Pero precisamente, y como ya hemos visto, es en estas variedades en las que el desplazamiento de países suministradores como E. E. U. U. es más difícil.

En definitiva, las posibilidades de expansión, a pesar del enorme margen de precios entre España y la C. E. E. aparecen como limitadas si tenemos en cuenta el conjunto de valoraciones (unas negativas y otras positivas) que venimos

haciendo. Estas posibilidades de expansión se centran en la consecución de un mayor grado de autoabastecimiento en España para ciertas variedades, y una cierta competencia y desplazamiento respecto de algunas variedades que actualmente Italia abastece en importantes cantidades al resto de la C. E. E., como, por ejemplo, el tabaco Burley italiano.

Otro aspecto interesante a dilucidar es la estructura productiva sobre la que se puede asentar esta limitada expansión del cultivo del tabaco en España.

En este sentido, es previsible que si los precios aumentan notablemente (30 por 100 mayores que los niveles actuales), aprovechando el margen de que disponemos (diferencia precios España C. E. E.), se puede dar un cierto desarrollo dual del cultivo del tabaco con una cierta especialización productiva. Así, puede pensarse en la expansión de tabacos negros y Burley, en base a las pequeñas explotaciones combinado con la expansión de Burley y sobre todo, de Virginia en las grandes explotaciones.

En efecto, el tabaco Virginia permite una mayor mecanización especialmente en las labores de secado, pero esta mecanización exige un mínimo de superficie alrededor de las 5 has. De todos modos, tanto el cultivo como especialmente las técnicas de manipulado y secado del Virginia no son sencillas, y hasta que no se dominen, poco a poco, no puede pensarse en una expansión masiva de esta variedad.

CONCLUSIONES

1. Algodón

En definitiva, la conclusión parece bastante clara, y es que la expansión del cultivo del algodón en España se verá limitada por la adhesión a la C. E. E. La cuantificación de esta limitación oscila entre la hipótesis más desfavorable (55.000 has.) y la más favorable (100.000 has.) situándose la más probable entre 70.000 y 80.000 has. Todo ello siempre suponiendo que la racionalización y mecanización del cultivo en los próximos años se efectúe con rapidez y eficacia,

tal como se prevé en el plan del cultivo del algodón. Además esta expansión y racionalización del algodón debe realizarse antes de la adhesión porque después no se permitirá según el Reglamento, toda la gama de ayudas y subvenciones que se prevén en el Plan, para lograr la expansión de nuestra superficie cultivada. También el sector desmotador deberá reestructurarse con rapidez y deberá darse mayor seriedad y formalidad a la relación contractual entre agricultores y desmotadores, al igual que existe, por ejemplo, en la remolacha azucarera, ya que estas relaciones contractuales serán uno de los pilares básicos para la aplicación del Reglamento comunitario al que deberemos adaptarnos.

En caso de que en los próximos años, antes de la adhesión, no se lleve a cabo la expansión y mecanización del cultivo, las previsiones serán mucho más pesimistas y puede afirmarse que el cultivo quedaría reducido a una superficie muy poco importante.

Las posibilidades de que en España, y a medio plazo, una vez realizada la adhesión, la expansión de la superficie cultivada sea importante y supere la cantidad de base asignada por la C. E. E., llegando al autoabastecimiento español y a un cierto abastecimiento de la C. E. E., sólo serían factibles en caso de que nuestra producción llegara a ser competitiva con los precios internacionales, lo cual parece muy poco probable. En efecto, como se desprende de los estudios realizados, aunque se mecanice por completo la recolección, nuestros costes siguen siendo significativamente superiores y no podríamos competir. Para algunas zonas o explotaciones puede ser que se produzca a costes muy bajos y competitivos, pero en términos medios, que es el dato que nos importa (puesto que no se va a establecer una política de precios diferenciales) nuestra competitividad es escasa incluso si se racionaliza el cultivo.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que el mercado internacional es muy inestable y puede ocurrir que en alguna campaña los precios se disparen hacia arriba como ya ocurrió en 1976/77. En esta campaña los precios internacionales superaron ampliamente los precios españoles, percibiendo los agricultores unos precios muy rentables. Si fue-

ra posible realizar la previsión de las subidas del precio internacional, se podría aumentar considerablemente la superficie cultivada en esa campaña. Pero el cultivo del algodón exige unos gastos de cultivo elevados y unas inversiones en mecanización muy importantes y además específicas para este cultivo, y por ellos la política en este sector no puede estar sujeta a los vaivenes del mercado internacional.

Esto no quiere decir que en una campaña determinada, si la previsión de incremento del precio internacional es muy clara, se fomente un cierto aumento de la superficie de modo coyuntural y, por ejemplo, la cantidad de base de la C. E. E. que se fije (puede oscilar entre el 100 y 125 por 100 de la cantidad de referencia), se ponga en el límite de 125 por 100 de la cantidad de referencia. En cualquier caso estas previsiones suelen ser arriesgadas y, por tanto, sólo pueden tenerse en cuenta de forma relativa.

2. Tabaco

Las principales conclusiones que pueden derivarse de este estudio en cuanto a la repercusión de la adhesión a la C. E. E. sobre nuestro sector tabaquero son:

1. Adaptación de la reglamentación española a la comunitaria.

Esto supondrá principalmente:

- a) Armonización fiscal.
- b) Desaparición del monopolio para entrar en un régimen de libre comercio tanto interior como exterior en todas las fases del proceso.

Las adaptaciones necesarias en este terreno son muy importantes y de enormes repercusiones. En definitiva, Tabacalera S. A. como monopolio deberá desaparecer. Es decir, deberá gradualmente perder su actual monopolio de importación y exportación tanto del tabaco manufacturado como de tabaco bruto. También deberá ceder su monopolio en el sector manufacturero y en la distribución de las labores.

El Servicio Nacional del Tabaco también deberá desapa-

recer, por lo menos en su condición de monopolio de primera transformación y de contratos de cultivo con los agricultores.

Las marcas extranjeras que quieran distribuir sus tabacos en España podrán crear su propia red comercial o recurrir como ha sucedido en Italia, a la red ya existente. Dichas marcas podrán también instalarse en suelo nacional y formalizar contratos de cultivo con cultivadores de tabaco individuales o asociados.

c) Aplicación de los sistemas de garantía y de intervención hoy vigentes en la C. E. E.

d) Ordenación y clasificación de las variedades de tabaco en España para incluirlas en el reglamento comunitario. En efecto, la política española se basa en la provincia (fijación de precios, etc.), mientras que en la C. E. E. se basa en las variedades. Este cambio supone una de las principales modificaciones que España debe introducir, y que constituye la base de la ordenación del sector en la C. E. E.

e) Fomento de las relaciones contractuales (contrato de cultivo) entre cultivadores y centros de primera transformación.

2. El equilibrio conseguido en el sector tabaquero de la C. E. E. es muy frágil ya que se debate entre el fomento y consolidación de la superficie de tabaco, y entre el establecimiento de fórmulas para evitar que esta política de consolidación y fomento no produzca situaciones de fuerte intervención de partidas sin salida al mercado, dado que la demanda de tabaco tanto en tipos como en calidades vienen dictadas por las empresas multinacionales que controlan el mercado mundial y la industria manufacturera europea.

Por ello la C. E. E. ve con recelo cualquier plan de expansión del cultivo del tabaco en países que en un futuro pueden ser miembros de la C. E. E. De hecho, la expansión de la superficie de tabaco cultivada en la C. E. E. durante el período 1970/80 ha sido muy limitada.

En este sentido es importante desarrollar de modo racional nuestro sector tabaquero antes de la adhesión a la

C. E. E. porque una vez producida ésta, la C. E. E. pondrá muchas dificultades para cualquier plan de fomento del cultivo del tabaco.

3. Lo anterior enlaza con el hecho importante, de que los precios españoles del tabaco son netamente inferiores a los de la C. E. E., y este margen puede utilizarse para hacer más rentable el cultivo en España y permitir una expansión considerable.

Sin embargo, esto no implica que esta expansión deba hacerse de modo triunfalista y sin planificación racional. Hacer esto sería no haber comprendido la problemática de este sector, y a largo plazo podría causar prejuicios muy considerables. En efecto, el caso italiano es muy ilustrativo para nuestro país.

4. La tendencia al consumo cada vez mayor de cigarrillos tipo americano es algo evidente en todo el mundo, y previsiblemente se trata de una tendencia sólida, ya que no es algo casual, sino impuesto por los intereses de las compañías americanas con filiales por todo el mundo y que cubren todas las fases del proceso, controlando el mercado mundial. Esto hace que ciertas variedades tradicionales de los países mediterráneos no tengan salida y que deban reconvertirse hacia otras variedades tipo Burley y Virginia como ha ocurrido en Italia.

Por otro lado, como ya hemos visto, la Reglamentación de la C. E. E. prevé ciertas limitaciones precisamente con objeto de no desequilibrar el mercado y para evitar que se disparen los gastos de intervención. Por ello sería inútil que la expansión de tabaco en España se realizara en base a variedades sin demanda, ya que una vez integrados en la C. E. E. deberían ir a la intervención. En efecto, a medio plazo a estas variedades se les aplicaría las limitaciones previstas en la Reglamentación, consistentes en la congelación del precio de intervención o incluso la eliminación parcial o total del sistema de garantía para estas variedades. En el mejor de los casos se podría pensar que la C. E. E. fijara programas de reconversión de estas variedades. Sin embargo, todo ello supondría claros prejuicios a medio plazo y

por tanto, es mucho más lógico pensar desde ahora en que la expansión del cultivo del tabaco en España se realice de forma racional y basada en zonas y variedades con demanda segura y de un buen nivel de calidad.

5. La expansión del cultivo puede realizarse mediante un cierto modelo dual y con especialización productiva, de modo que los tabacos negros y Burley se desarrollen en base a pequeños cultivadores, mientras que el Burley y, especialmente el Virginia se desarrolle en base a extensiones medias o incluso grandes.

6. Otra conclusión importante es la no competitividad directa y a medio plazo del tabaco español con el tabaco griego por tratarse de distintos tipos de tabaco.

7. Cuantificar las posibilidades de incremento de la superficie cultivada de tabaco en España no es fácil, pero pueden hacerse ciertas previsiones en base a determinadas hipótesis. Así, si consideramos que la expansión debe cubrir básicamente tres objetivos:

a) Aumentar el grado de autoabastecimiento de tabaco en España.

b) Desplazar parcialmente al tabaco Burley que actualmente produce Italia y que vende en grandes cantidades a la C. E. E.

c) Desplazar una pequeña parte del tabaco Virginia que importa la C. E. E.

Puede concluirse que dicha expansión debe centrarse en los tipos Burley y Virginia y en menor medida en ciertos tabacos negros.

Teniendo en cuenta lo anterior, puede considerarse que la producción de tabaco podría aumentar, como máximo a medio plazo, en un 125 por 100 y, fundamentalmente en Burley y Virginia, todo ello siempre en la perspectiva de la adhesión a la C. E. E., y de que los precios españoles se incrementen notablemente aprovechando el margen existente entre estos y los comunitarios.

El porcentaje de aumento de la producción española de tabaco se ha calculado de la siguiente forma:

a) Se pasa de un 20 por 100 de autoabastecimiento en España, a un 35 por 100 (aumento aproximado de 11.000 Toneladas).

b) Se puede exportar a la C. E. E. unas 5.000 Tm. de Burley que competiría con el Burley italiano.

c) Se puede exportar mediante restituciones a la exportación 8.000 Tn. de Burley a países terceros.

d) Otras exportaciones (Virginia y otros a la C. E. E.) 2.000 Tm.

En definitiva, se pasaría de producir alrededor de 21.000 Tm. (producción de 1978) a unas 47.000 Tm. como límite máximo. Esta cifra bajo una perspectiva de expansión controlada y basada en producción de buena calidad en zonas y variedades adecuadas puede parecer una expansión excesiva, pero en una visión a largo plazo, y teniendo en cuenta la posibilidad de que nuestras exportaciones puedan gozar de restituciones, no parece exagerada.

BIBLIOGRAFIA

- Informe Pisani sobre la ampliación de la C. E. E. *Agricultura y Sociedad*, n.º 4.
- La situation de l'agriculture dans la C. E. E.* Rapport 77, Rapport 78. Bruxelles.
- Anuario de Estadística Agraria*. Ministerio de Agricultura y Pesca.
- Anuario de Agricultura U. S. D. A.*
- Memoires annuelles de la FEDETAB*. Bruxelles, 1978.
- Nathan, Fernand. *L'ABC du marché commun*. 1978.
- Rapport annuel du F. O. R. M. A.* 1977. París.
- Tamames, Ramón. *Estructura económica de España*. Biblioteca Universitaria Guadiana. Madrid, 1977, 11.ª edición.
- Journal officiel des communautés europeenes: desde el año 1970 hasta la actualidad*.
- Lluch, Camilo. *La agricultura española del futuro*. 1974.
- Anuario de la F. A. D.* 1977.
- Anuario General de Aduanas*. 1978.
- Tria.
- El País*.

- Campo*, boletín de información agraria del Banco de Bilbao núm. 45. Mayo/junio 1974.
- El campo habla del algodón*. Hermandad Nacional de Labradores y Ganaderos. Octubre 1974. Enero-febrero 1979, núm. 70.
- Barahona Barcina, Leonardo. «Estudio del coste de producción del cultivo del algodón.» *Revista Agricultura*.
- Barahona Barcina, Leonardo. «Objetivo inmediato: imás algodón! Recolección mecánica o manual.» *Revista Agricultura*, marzo 1979, páginas 194-201.
- Comité Consultivo Internacional del Algodón. *Algodón-Estadísticas mundial*.
- Memoria de Tabacalera*. 1978.
- Memoria de Philip Morris*. 1978.
- Bermejo Hernández, Manuel. *El cultivo del tabaco en la provincia de Cáceres*. 1976.
- Estudio general sobre la economía de la provincia de Sevilla*. Varios tomos.
- Estudio del medio natural y agrícola para el cultivo del tabaco*. Edes. Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco. Diciembre 1975.
- Estudio de la situación actual y evolución futura de la problemática tabaquera en España. Parte primera: estudio socio-económico*. ESBOGA S. A. Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco. Madrid 1976.
- Tabaco situation*.
- Actualidad Tabaquera*.
- La voce del Tabaccaio*.

RÉSUMÉ

Dans cet article on analyse les principales consequences de l'adhesion espagnole à la CEE sur les produits agro-industriels, et, en particulier, sur le tabac et le coton.

Ces deux cultures ont generé d'importantes expectatives dans des grandes zones du pays, notamment l'Extremadura et l'Andalousie, en raison principalement de sa possible contribution à pallier le haut niveau de chômage de ces regions. Cependant, dans ce travail on arrive à une conclusion, plutôt pessimiste, puisque, en dépit du fait que la CEE est entièrement déficitaire dans ces deux produits, il ne semble pas que la politique communautaire permet une forte expansion de ces cultures en Espagne. Dans le cas du tabac, par des problèmes de qualités et du control des compagnies multinationnelles, et dans le cas du coton parce que la production espagnole n'est pas competitive avec celle des autres pays qui fournissent actuellement la CEE.

SUMMARY

In this article it is analysed the main consequences of the Spanish adhesion to the EEC for the agro-industrial products, and, in particular, tobacco and cotton.

These two last crops have generated important expectations in large areas of the country, specially in Extremadura and Andalusia, mainly due to its possible contribution to alleviate the high level of unemployment of these zones. Nevertheless, in this work it is reached a rather pessimistic conclusion, since, in spite of the fact that the EEC is totally in deficit for these two products, it does not seem that the Community's policy allows for a strong expansion of these crops in Spain. In the case of tobacco, because of problems of quality and control by multinational firms, and in the case of cotton because the Spanish production is not competitive with that of the other countries which are present suppliers of the EEC.

